



GOBIERNO D.E
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº 1422 SANTIAGO, 31 AGO 2010

Expediente Nº 201 Región de la Araucanía.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 123-7.
Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5.
TRAMO: COLLIPULLI - TEMUCO. SECTOR: KM.
657,35000 A KM. 659,70240"

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL.
MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del
DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15
inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre
de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y
sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo
prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución
Política de la República de Chile; la facultad otorgada por
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, y lo informado por la Fiscalía
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
Nº 4448 de 19 AGO 2010

DECRETO (EXENTO)

1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 123-7, Km.
658,542,80 al Km. 658,596,20, necesario para la ejecución de la
Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO:
COLLIPULLI - TEMUCO. SECTOR: KM. 657,35000 A KM.
659,70240", que se encuentra ubicado en la Región de la Araucanía,
provincia de Cautín y que se individualiza en los Planos y Cuadros de
Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se
aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Villún y superficie
del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el
numero anterior, son los que a continuación se indican:

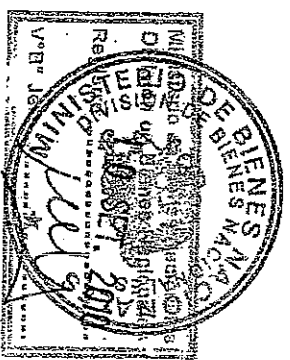
LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
123-7	COMP CERVECERIAS UNIDA S.A.	2300-1	251

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones
Fiscalía Exenta MOP Nº 291 de 1º de julio de 2010, integrada por los
señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Pablo Alex
Mansilla Aravena y María Soledad Núñez Arroyo, con fecha 23 de
julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la
cantidad de \$4.476.050.- para el lote Nº 123-7. Dicha cantidad estará
afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº
2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación
judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		SUBSECCION	
DEPART. Y REGISTRO		OFICINA DE PARTES	
DEPART. CONTABIL.		TRAMITADO	
SUB. DEPART. C. CENTRAL		7 SEP 2010	
SUB. DEPART. E. CUENTAS			
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. Y T.			
SUB. DEPART. MUNICIPAL			
REFERENDACION			
REF. POR \$:			
IMPUTAC.:			
ANOT. POR \$:			
IMPUTAC.:			
DEDUC. DTO.:			

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 4084136.



4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$4.476.050.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003. Subsignación 29000248-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



HERNAN DE SOLMUNHAC TAPIER
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FISCALIA
DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TRAMITADO
FECHA 15 OCT. 2010

Expediente N° 201 IX, 202 IX,
Novena Región. Concesiones (Judicial)
Imputación Realjuste Lotes:
123-7, 123-8, 123-9, 6-3, 123-10.
Expropiación para la ejecución de la Obra:
Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli - Temuco

SANTIAGO, 15 OCT. 2010

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 5 y 17 del Decreto Ley
N° 2.186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E)
1422, 1418, 1421, 1419, 1420.
La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la
Contraloría General de la República y la delegación efectuada
por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta
Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)

FISCALIA N° 602

IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de
CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA
Y SIETE PESOS (\$438.337)
Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2010
08 31 02 003 sub asignación 29000248-0
para pago de reajustes de los lotes:
123-7, 123-8, 123-9, 6-3, 123-10.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

FERNANDO ARRAGADA NORAMBUENA
Abogado
Jefe Departamento de Expropiaciones Fiscales Ministerio
de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JUBILICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. TIPO E. CUENTAS	
GRUPO DEPT. C. P. Y BENEF. NA.C.	
DEPART. AUCTIONARIA	
DEPART. V.O.P. U. Y E.	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDOG. DTO.:	

EAB
N° Proceso 4226307